

31 DIC. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 198 de fecha 14.12.2010 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- OTORGASE una subvención de \$70.000 a las siguientes Juntas de Vecinos de La Cisterna para la celebración de la Navidad 2010:

JUNTA DE VECINOS

MIGUEL DE CERVANTES /
ABEL GONZALEZ /
LA BLANCA /
1-A LO OVALLE /
VILLA LA CONQUISTA /
3-A DON BOSCO /
CODES /
AUGUSTO BIAUT /
VILLA ITALIA VENECIA /
MI VIÑITA /
RENACIMIENTO /
OTTO WILDNER /
POETA JORGE CACERES /
CINCO DE ABRIL /
LOS TRONCOS /
LAUTARO /
FDO. ROJAS WOLF /

PRESIDENTE

Patricio Fierro Garrido
Mario Prieto León
María E. Romo Arriaza
Cecilia Mendoza Ramos
María A. Sánchez Gómez
Juan C. Álvarez Fernández
Gloria Lazo Tarifeño
Rodrigo Hernández Stuardo
Juanita Nuñez Molina
Lidia Pereira Manosalva
Eliana Valdenegro Pavez
Verónica Chinculpa Soto
Sonia Reyes Vergara
Oscar Mesina Astudillo
Viviana López López
Isabel Merdech Valenzuela
Mariela Bascuñan Mella

CEDULA DE IDENTIDAD

4.284.911-1
2.697.451-8
5.579.017-5
9.901.799-6
4.875.499-6
7.471.237-1
6.878.272-4
12.383.886-6
12.798.446-8
6.396.381-k
6.362.227-3
7.142.355-7
5.399.361-3
5.819.097-7
7.369.508-2
6.005.967-5
14.373.657-1

2.- OTORGASE una subvención de \$70.000 a las siguientes organizaciones comunitarias en representación de las Juntas de Vecinos que indica:

San Ramón N° 2:	CAM Renacer (P. J. 957)	Guilhermina Rojas Segarra	5.224.349-1
Villa Burgueño:	CAM Luz y Fe (P. J. 640)	Cristina Cáceres Espinoza	5.565.538-3
Villa El Salitre:	CAM Gracias a la Vida (P. J. 916)	Inés Denegri Lobos	2.473.473-0
N° 4 Pob. Goycolea:	CAM Las Abejitas Hacendosas (P. J. 838)	Viviana Ayala Vergara	4.199.553-k
Baldomero Lillo	Asoc. Comunal de Microempresarios de La Cisterna ACOMEC (P. J. 703)	María Valenzuela Vásquez	5.318.095-7

3.- Las Organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta de los fondos entregados con la documentación de respaldo de los gastos mediante documento dirigido al Tesorero Municipal con copia a la Dirección de Control y al Departamento de Contabilidad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las unidades municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POE/tcb



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE